

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2018-00129-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, y los documentos incorporados en los Pdf. 05 y 11 de este cuaderno, se dispone:

1.- Con ocasión del escrito remitido el día 1º de junio del año en curso² y lo previsto en el inciso final del artículo 75 del C.G.P., entiéndase por reasumido el poder por parte de la abogada Paola Liliana Marín Ortiz, como apoderada judicial del extremo demandante.

2.- En virtud del escrito y sus anexos remitidos el día 2 de junio de 2021³, así como lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 ibídem, se admite la renuncia que hace la abogada Paola Liliana Marín Ortiz, como apoderada judicial de la parte demandante, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

3.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaría el 20 de septiembre del año en curso⁴.

4.- Ejecutoriada la presente decisión y cumplido lo ordenado en auto de la misma fecha dictado en el cuaderno de medidas cautelares, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del proveído adiado 13 de noviembre de 2020⁵, remitiendo el expediente de la referencia a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

¹ Pdf. 012. Cdno. 1.

² Pdf. 05 y 06

³ Pdf. 07 y 010

⁴ Pdf. 11.

⁵ Pdf. 03

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2dcd42ee3f319aba0a5edda80a40d3ff43ac2f31cb281a15dc79b9e47c60
9f0e**

Documento generado en 29/09/2021 03:11:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**